
	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017</p>		

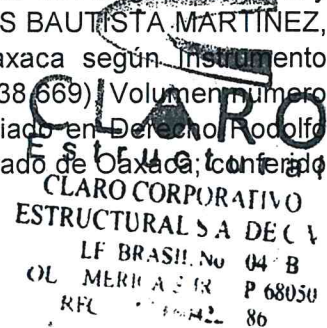
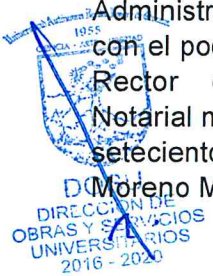
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CLARO CORPORATIVO ESTRUCTURAL S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ubicada en Av. Universidad s/n Col. Cinco Señores, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez Oax., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38 669) Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fe de



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.		DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **"INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)"** ubicada en: Av. Universidad S/N col Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax. Misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó la **Adjudicación Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a favor de **"CLARO CORPORATIVO ESTRUCTURAL S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento** de la citada Ley.

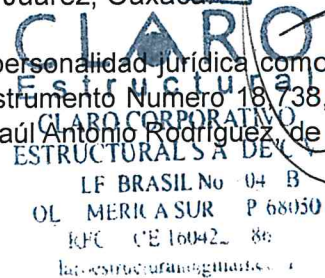
I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RAMO 11 – EDUCACIÓN, PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA UABJO"**. Según el oficio No. **SF/SPIP/DPIP/RA11-PEOE/5139/2017** de fecha **07 de Noviembre de 2017**



I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 18,738; volumen número 728 de fecha 22 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 201600029446 de fecha 23 de Septiembre de 2016 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el Ing. **Pedro Raymundo Méndez Jiménez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Número 18,738, volumen 728 otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez de



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0517032431683, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CCE160422U86**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6861681106**

II.5 Que con fecha, **28 (veintiocho) de noviembre del dos mil diecisiete (2017)** se llevo a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Adjudicación Directa la contratación para la ejecución de la obra denominada **"INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)"** ubicada en: **Av. Universidad S/N Col. Cinco Señores C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.**



II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **BRASIL No 104-B, COLONIA AMERICA SUR, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)" ubicada en: Av. Universidad S/N Col. Cinco Señores C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

De conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.


El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **350,967.28 (Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 28/100 M.N.)** Cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.



TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **08 (ocho) de Enero del año 2018 (dos mil dieciocho)** y **terminarlos a más tardar el día 6 (ocho) de Marzo de 2018 (dos mil dieciocho)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **30 (treinta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

CUARTA.- ANTICIPOS

CLARO
CLARO CORPORATIVO
ESTRUCTURAL SA DE CV
 LF BRASIL No 04 B
 OL MERCASUR P 68050
 RFC 1619942L 89
 lar@estructuras@gmail.com


DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2015 2017

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROXEEES/AD/002/2017</p>		

"EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **00.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)**

QUINTA.- FORMA DE PAGO

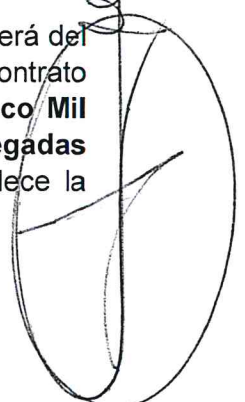
Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



SEXTA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$105,290.18 (Ciento Cinco Mil Doscientos Noventa Pesos 18/100 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$35,096.73 (Treinta y Cinco Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.



La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato; podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS 2016 - 2020

CLARO
 ESTRUCTURAL
 CLARO CORPORATIVO
 ESTRUCTURAL SA DE CV
 IF BRASIL No 04 B
 OL MERRA SUR P 68050
 NIC UED 02 36
 laestructuramogam.com

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.



"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que

1955
CIENCIA - ARTE - LIBERTAD
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

CLARO
Estructural
CLARO CORPORATIVO
ESTRUCTURALS A DE CV
LF BRASIL No. 04 B
OL MERRASUR P 68050
RFC 161042 86
lar.estructural@igmm.com

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.



Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro:

DÉCIMA QUINTA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al **ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ** mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número **5646650** y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número **0933-1**, **clasificación "A"**. Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

- 1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.
- 2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD" descuente el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.
- 3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quinze) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"





[Handwritten signature in blue ink]

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ

[Handwritten signature in black ink]

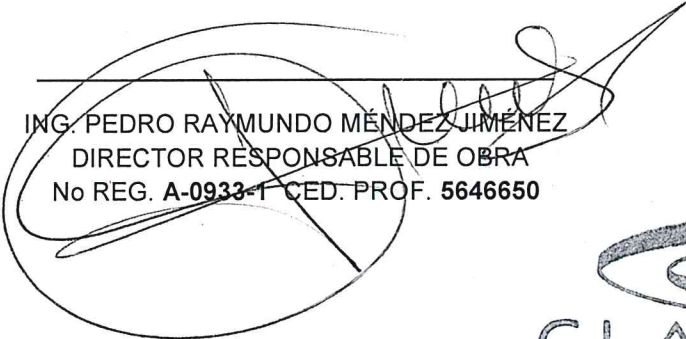
ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INCREMENTO DE MATRICULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE RED, VOZ Y DATOS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS.)", DE LA UNIVERSIDAD.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/PROEXEES/AD/002/2017		

ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

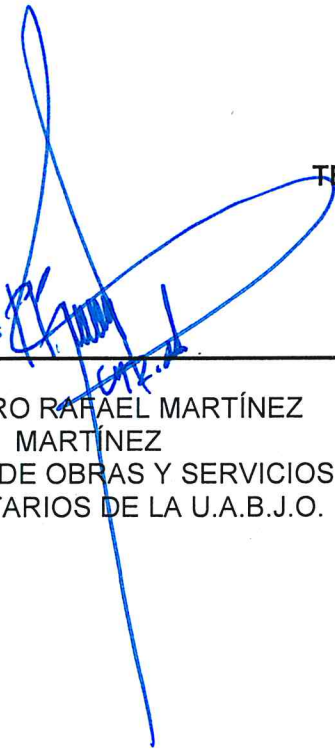
JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR UNICO
CLARO CORPORATIVO ESTRUCTURAL
S.A. DE C.V.


 ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
 No REG. A-0933-1 CED. PROF. 5646650


CLARO
 Estructural
 CLARO CORPORATIVO
 ESTRUCTURAL S.A DE C.V.
 LF BRASIL No 04 B
 CL. MÉRIDA S/R P 60050
 C.P. 711-42 80
 Preciosclaro@igmail.com

TESTIGOS


DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020


 DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ
 MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


 DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA
 VELASCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
 U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/CONACYT/AD/001/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017.

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
 NÚMERO: SF/SPIP/DPIP/RA11-PEOE/5138/2017
 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS
 Tlalixtac de Cabrera, Oax., 07 de noviembre de 2017.



DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTINEZ
 RECTOR

PRESENTE.

Derivado del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del RIP, le comunico que se ha definido la siguiente fuente de financiamiento **RAMO 11 - EDUCACIÓN, PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA UABJO**, para la autorización de recursos de la acción descrita a continuación por un importe total de \$2,406,771.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente estructura:

EJECUTORA:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	
CÓDIGO DE REGISTRO DE PIP:	4030010770400117	
NOMBRE DE PPI:	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	
REGION:	08	VALLES CENTRALES
MUNICIPIO:	067	OAXACA DE JUÁREZ
LOCALIDAD:	0001	OAXACA DE JUÁREZ
PROGRAMA:	139	FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO
SUBPROGRAMA:	01	SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO OTORGADOS
NOMBRE DE LA OBRA:	INCREMENTO DE MATRÍCULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO.	
No. DE OBRA:	RA11-PEOE/5138/2017	
INVERSION AUTORIZADA:		
TOTAL:		2,406,771.00
FEDERAL:		2,406,771.00
ESTATAL:		0.00
MUNICIPAL:		0.00
PARTICIPANTES:		0.00

Cabe mencionar que el Código de Registro de PIP, será el identificador del proyecto en todos los trámites relacionados a la inversión pública hasta el cierre del mismo.
 La ministración de estos recursos, se realizará acorde con lo establecido en los instrumentos jurídicos, calendarios, reglas de operación y demás ordenamientos vigentes; por lo que podrá iniciar con el procedimiento de contratación de acuerdo con las leyes de obra pública, adquisiciones y demás aplicables. No omito manifestarle que queda bajo su responsabilidad el ejercicio de los recursos autorizados, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria de los mismos; así como la rendición de cuentas, integración, presentación o publicación de los informes a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 80 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Título Quinto, Capítulo Tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Reina Amada Velázquez Montes
REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES

ING. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL - Para los efectos procedentes.
 LIC. JESÚS HORACIO GALA PALACIOS.- DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.- Mismo fin.
 Expediente: RAVM/mlf

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

ANEXO AL OFICIO N.º SF/SP/PIP/RA11-PEOE/5138/2017
 No. de OBRA: RA11-PEOE/5138/2017

I.- IDENTIFICACIÓN

FUENTE: E RECURSOS FEDERALES
 SUBFUENTE: B TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
 ORIGEN: A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
 SUBORIGEN: F RAMO 11 - EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN DE SUBORIGEN: I OFERTA EDUCATIVA
 CLAVE DE FINANCIAMIENTO: 1717 PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA UABJO
 MUNICIPIO: 067 - OAXACA DE JUÁREZ
 NOMBRE DE LA OBRA: INCREMENTO DE MATRÍCULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONÓCIDO EN EL PNPC DE OAXACA
 EJERCICIO: 2017
 EJECUTORA: 403001 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
 PROGRAMA: 139 - FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO
 SUBPROGRAMA: 01 - SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO OTORGADOS
 PROYECTO: 05 - CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 SITUACION DE LA OBRA: IT - INICIO TERMINO
 LOCALIDAD: 0001 - OAXACA DE JUÁREZ

II.- ESTRUCTURA FINANCIERA

ESTRUCTURA FINANCIERA					
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	2,406,771.00	2,406,771.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,406,771.00	2,406,771.00	0.00	0.00	0.00

III.- INDICADOR PROGRAMADO

INDICADOR		POBLACION OBJETIVO				
NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIBUTO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SUPERIOR EQUIPADOS	NÚMERO	93,0000	JÓVENES	8,686.00	3,743.00	4,943.00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

SE EQUIPARÁN CON UNIDADES DENTALES 1 ÁREA DE ATENCIÓN A PACIENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EQUIPAMIENTO CON MATERIALES Y REACTIVOS A 1 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EQUIPAMIENTO DE 3 ESPACIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON EQUIPO DE COMPUTO VIDEOPROYECTORES, MOBILIARIO PARA DOCENCIA, IMPRESORA, EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE 54 AULAS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN COMPUTADORAS Y VIDEOPROYECTORES, EQUIPAMIENTO DE 20 AULAS DE CLASE DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA CON ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, EQUIPO DE COMPUTO Y SILLAS APILABLES, EQUIPAMIENTO DE 8 AULAS DE CLASE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS CON EQUIPO AUDIOVISUAL, COMPUTADORAS, ARCHIVEROS, IMPRESORAS, GABINETES, EQUIPAMIENTO DE 6 AULAS CON RED DE VOZ Y DATOS DE LA FACULTAD DE IDIOMAS.



ANEXO AL OFICIO No. 195/SP/PEOE/RA11-PEOE/5138/2017
 No. de OBRA: RA11-PEOE/5138/2017

I.- IDENTIFICACIÓN

FUENTE: E RECURSOS FEDERALES
 SUBFUENTE: B TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
 ORIGEN: A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
 SUBORIGEN: F RAMO 11 - EDUCACIÓN
 CLASIFICACIÓN DE SUBORIGEN: I OFERTA EDUCATIVA
 CLAVE DE FINANCIAMIENTO: 1717 PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA UABJO
 MUNICIPIO: 067 - OAXACA DE JUÁREZ
 NOMBRE DE LA OBRA: INCREMENTO DE MATRÍCULA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y POSGRADO RECONOCIDO EN EL PNPC DE CONACYT. EQUIPAMIENTO.

EJERCICIO: 2017
 EJECUTORA: 403001 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
 PROGRAMA: 139 - FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO
 SUBPROGRAMA: 01 - SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO OTORGADOS
 PROYECTO: 3 - CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 SITUACION DE LA OBRA: IT - INICIO TERMINO
 LOCALIDAD: 0001 - OAXACA DE JUÁREZ
 LOCALIDAD DE LA OBRA: LOCALIDAD DE LA OBRA

IV.- CALENDARIO PROGRAMADO

FINANCIERO

CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	%	TOTAL (PESOS)	PESOS												
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
FEDERAL																	
EQUIPAMIENTO	525	514	100.00	2,406,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	100.00	2,406,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FÍSICO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CANTIDAD														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SUPERIOR EQUIPADOS	NÚMERO	93.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	93.0000

AUTORIZÓ

Reina Amada Velázquez Montes

REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA